



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, POBLACIONES
VULNERABLES Y JUVENTUD



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES Y TRANSPORTE
AÉREO PROVINCIAL PUCALLPA – ATALAYA – PUCALLPA PARA EL PROYECTO CUI 2308916.

TERMINOS DE REFERENCIA																	
1	ÁREA USUARIA:																
	Sub-Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.																
2	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:																
	Contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes y Transporte Aéreo en la ruta Pucallpa – Atalaya – Pucallpa, requerido para el traslado del personal que ejecuta las actividades del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia en niños y niñas menores de cinco años en los siete distritos de la región Ucayali" – CUI N.° 2308916.																
3	FINALIDAD PÚBLICA																
	La presente contratación tiene por finalidad garantizar el traslado oportuno del personal técnico del Proyecto CUI N.° 2308916 hacia la provincia de Atalaya, permitiendo el desarrollo de actividades de asistencia técnica, capacitación, supervisión y seguimiento orientadas a la reducción de la desnutrición crónica infantil y la anemia en niños menores de cinco años en la región Ucayali.																
4	INFORMACION PRESUPUESTARIA																
4.1	Estructura Funcional Programática																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de financiamiento</th> <th>Rubro:</th> <th>Meta</th> <th>Especifica de gasto</th> <th>Actividad Operativa</th> <th>Sub Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 - Recurso Determinados</td> <td>15 FONCOR</td> <td>091</td> <td>26.81.43 - Contratación de servicios</td> <td>C0271</td> <td>1.1.4</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de financiamiento	Rubro:	Meta	Especifica de gasto	Actividad Operativa	Sub Actividad	5 - Recurso Determinados	15 FONCOR	091	26.81.43 - Contratación de servicios	C0271	1.1.4				
Fuente de financiamiento	Rubro:	Meta	Especifica de gasto	Actividad Operativa	Sub Actividad												
5 - Recurso Determinados	15 FONCOR	091	26.81.43 - Contratación de servicios	C0271	1.1.4												
5	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:																
	Contratar el servicio de agenciamiento de pasajes de transporte aéreo en la ruta Pucallpa – Atalaya – Pucallpa, que permita el traslado oportuno del personal del proyecto CUI N.° 2308916 hacia la provincia de Atalaya para el desarrollo de las actividades programadas.																
6	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:																
	El servicio comprende la gestión, reserva, emisión y suministro de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Atalaya – Pucallpa, conforme a los requerimientos del área usuaria:																
	Detalle del servicio:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUTAS</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Transporte aéreo Pucallpa – Atalaya</td> <td>Pasaje</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Transporte aéreo Atalaya – Pucallpa.</td> <td>Pasaje</td> <td>07</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUTAS	Unidad de Medida	Cantidad	1	Transporte aéreo Pucallpa – Atalaya	Pasaje	07	2	Transporte aéreo Atalaya – Pucallpa.	Pasaje	07				
ITEM	RUTAS	Unidad de Medida	Cantidad														
1	Transporte aéreo Pucallpa – Atalaya	Pasaje	07														
2	Transporte aéreo Atalaya – Pucallpa.	Pasaje	07														
	Consideraciones:																
	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá gestionar la reserva, emisión y suministro de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Atalaya – Pucallpa, conforme a los requerimientos del área usuaria. La programación de vuelos dependerá de la disponibilidad de itinerarios de las empresas de transporte aéreo que operen en la ruta. El contratista deberá garantizar que los pasajes proporcionados correspondan a las tarifas más económicas disponibles al momento de la solicitud del servicio. 																





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE LA JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES
Y PROYECTOS SOCIALES



7	ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
	<p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la reserva, emisión y entrega oportuna de pasajes aéreos solicitados por la Entidad. • Confirmar la disponibilidad de vuelos en un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde la solicitud. • Informar oportunamente alternativas cuando no exista disponibilidad en el itinerario solicitado. • Permitir la reprogramación o cancelación de vuelos, cuando corresponda, de acuerdo con las políticas de la aerolínea. • Brindar asistencia ante eventualidades tales como retrasos de vuelos, cancelaciones o pérdida de equipaje. • Mantener canales de comunicación permanentes con el área usuaria y la Oficina de Logística.
8	REQUISITOS DEL PROVEEDOR
	<p>El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural o jurídica. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en la categoría de servicios. • Contar con RUC activo y habido. • Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI). • Presentar Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
9	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
	La prestación del servicio se dará según se detalla:
9.1	LUGAR
	La ejecución del servicio se realizará en la ruta Pucallpa – Atalaya – Pucallpa, a requerimiento del área usuaria responsable del Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil y anemia de los niños y niñas menores de 5 años en los 07 distritos de la región Ucayali" – CUI N.º 2308916.
9.2	PLAZO
	El servicio tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, o hasta que se consuma el monto de la orden de servicio, lo que ocurra primero, contado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
10	ENTREGABLES
	<p>El contratista deberá presentar un reporte de los servicios prestados, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha del vuelo • Nombre completo del pasajero • DNI • Ruta del viaje • Número de vuelo o itinerario <p>El reporte deberá remitirse al área usuaria o a la Oficina de Logística dentro del día siguiente de realizado el servicio.</p>
11	CONFORMIDAD DE SERVICIO
	<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de la Juventud, poblaciones vulnerables y proyectos sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno de la conformidad y comprobante de pago, sobre la base del informe de la directora del Proyecto "Mejoramiento de capacidades en atención integral para reducir la desnutrición Crónica Infantil y anemia en niños y niñas menores de 5 años en los 7 distritos de la Región Ucayali" CUI 2308916.</p> <p>Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del funcionario.</p>
12	FORMA DE PAGO
	<p>Será pago único luego de ejecutada la prestación del servicio, previa conformidad del área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • comprobante de pago • informe o reporte del servicio prestado





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, POBLACIONES
VULNERABLES Y JUVENTUD



	<ul style="list-style-type: none"> • CCI del proveedor • RNP vigente <p>El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad, conforme a la normativa vigente.</p>
13	PENALIDAD
	<p>Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad por mora, la cual se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p align="center">$(0.10 \times \text{Monto del contrato})$</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{\text{---}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para bienes y servicios: F = 0.40 <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>
14	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:
	<p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
15	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:
	<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
16	CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).
	<p>El Contratista se compromete a mantener reserva y no revelar a terceros información alguna a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, durante la etapa de garantía e incluso después de finalizado el contrato.</p> <p>Contratista reconoce la naturaleza del servicio que realizará para el Gobierno Regional de Ucayali y asume las responsabilidades que se deriven del manejo y resguardo de la información a la que tenga acceso, garantizando la confidencialidad de la misma.</p> <p>Asimismo, el Contratista se compromete a no utilizar, bajo ninguna circunstancia, la información, documentos o materiales a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio para fines distintos a los establecidos en el presente documento o en el contrato correspondiente.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, POBLACIONES
VULNERABLES Y JUVENTUD



17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa ni indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago alguno ni, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse. En ese sentido, se compromete a actuar en todo momento con integridad y a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio, regalo u objeto de valor a miembros del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos o a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas, valor estimado o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de contratación, calificación y evaluación de ofertas, así como en la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete asimismo a denunciar, sobre la base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, del que tenga conocimiento.

Del mismo modo, el contratista se obliga a conducirse durante toda la ejecución contractual con honestidad, probidad, veracidad e integridad, absteniéndose de cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

18 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- h)

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, POBLACIONES
VULNERABLES Y JUVENTUD



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA
 REDUCIR LA ANEMIA Y DCI EN NIÑOS MENORES
 DE 05 AÑOS EN LOS 7 DISTRITOS DE UCAYALI

Zarela Y. Bravo Castañeda
 Obsta. ZARELA Y. BRAVO CASTAÑEDA
 DIRECTORA DE PROYECTO